



Universidad Nacional de Córdoba
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
 Tel: [54 351] 433 2091 al 96
 www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

VISTO:

El expediente CUDAP N° 0036300/2018, en el que el Secretario Académico Arquitecto Arturo **MARISTANY** eleva, para su aprobación, la propuesta del “**Proyecto de Cursados Alternativos**”; Y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto está destinado a dar respuesta a la necesidad de los estudiantes de poner al día su cursada y de esta manera contribuir a la demanda institucional relacionada con la regularización de la permanencia y duración de las carreras,

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido un despacho al respecto,

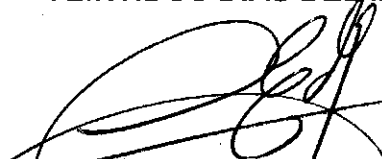
Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
 RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “**Proyecto de cursados alternativos**” presentado por el Secretario Académico de la FAUD Arquitecto Arturo **MARISTANY**. Solicitar a Secretaría Académica la presentación anual al HCD de un informe de seguimiento del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


Ing. EDUARDO JOSÉ BELLITTI
 Secretario General
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba




Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
 DECANA
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

291 - /2018.-



Programa de fortalecimiento académico FAUD Proyecto Cursados Alternativos (CA)

Objetivo General

Proponer e implementar un plan ordenado y sistemático destinado a dar respuesta a la demanda institucional, relacionada con el desgranamiento, permanencia y duración de la carrera; y a la demanda estudiantil, y a dar oportunidad para aquellos alumnos con voluntad de poner al día su cursada, tratando de facilitar la tarea docente y con el antecedente de los programas puestos en marcha desde el HCS de la UNC.

Antecedentes

En el año 2016 el HCS aprueba la ordenanza 05/2016 con el objeto de constituir en el ámbito de la UNC el *Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica*, destinado a desarrollar de manera intensiva, en periodos excepcionales, espacios curriculares de los planes de estudio vigentes. El programa se justifica, según los considerandos de la mencionada resolución, como una alternativa para favorecer la permanencia, disminuir el desgranamiento y favorecer la disminución del tiempo de duración de cada carrera. Por lo tanto, el programa se orienta a brindar una oportunidad a aquellos alumnos que por diversos motivos no pudieron alcanzar las condiciones de regularidad durante el cursado.

Previo a la mencionada ordenanza, en abril del mismo año, el HCD de la FAUD aprueba la resolución 053/2016 referida al Sistema de *Materias/Cursos de Verano*, destinados a dictarse en el mes de febrero, en conjunto con el curso de nivelación. En los considerandos se recuerda que el Art. 56 del Estatuto señala que *"la Universidad fomentará y facilitará la docencia en los cursos oficiales..."*, en tanto que en su Art. 83 establece que *"la organización de la enseñanza se adaptará al número de los estudiantes que ingresen a ella integrándola con tantas cátedras como docentes requiera su efectividad"*. Actualmente existe una segunda propuesta (expediente 14548/2018) por la cual se solicita la implementación de los *Cursos/Materias de Invierno*.

A partir de la resolución 053/2016, y con el objetivo de implementar el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica ya aprobado por el HCS, se instrumentaron en febrero de 2017 y de 2018 una oferta de materias de verano. La resolución 277 de noviembre 2016 aprueba la aplicación del programa en la FAUD proponiendo el dictado para febrero de 2017 de Física, Matemática 2 y Topografía, indicando que la selección de estas asignaturas se basó en el alto número de inscriptos a cursar y recursantes. Los cursos 2018 fueron aprobados por resolución 383/2017 del HCD, manteniendo las mismas asignaturas y proponiendo que Física fuera dictada para ambas carreras de la FAUD.



Fundamentación

El exceso de tiempo de cursado de las carreras de nuestra facultad obedece a múltiples factores, pero uno de los más significativos proviene de la necesidad de volver a cursar asignaturas y no poder acceder a niveles superiores, respetando el régimen de correlatividades. Los motivos por los cuales el alumno se ve obligado a cursar nuevamente una asignatura son múltiples, pero principalmente se pueden identificar como: pérdida de la condición de alumno regular durante el cursado (por no cumplir con las condiciones de regularidad de las cátedras) o culminación del plazo reglamentario de la regularidad (dos años y dos fechas de examen). Más allá de las pérdidas de tiempo determinadas por correlatividades, aquellos que cursaron regularmente alguna asignatura y por diferentes circunstancias quedaron en condición de libre, tienen un antecedente que hace que en general no presenten el mismo interés y entusiasmo que aquellos que lo hacen por primera vez.

Motivado por alguna o varias de estas de situaciones, nos encontramos con inscripciones a materias con porcentajes de recursantes que en muchos casos superan el 35%. (Ver cuadro anexo), saturando la capacidad y los recursos disponibles de la FAUD e incluso entorpeciendo la propuesta didáctica, pedagógica y metodológica de los docentes de las cátedras. Está claro que si los recursantes tuvieran alternativas a los modos habituales de cursar, se podría mejorar la relación docente-alumno y el uso del espacio físico al disminuir la población en las aulas.

Estos factores justifican la proposición de modalidades alternativas de cursado para alumnos recursantes, que tienen como antecedente los sistemas descriptos en los antecedentes de la presente propuesta, y que permitirán el acceso al conocimiento básico de cada asignatura.

Objetivos de Cursado Alternativo (CA)

El CA está destinado a ofrecer alternativas de cursado para asignaturas de regularidad y/o promoción de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD y reservado para los alumnos libres que cumplan con los requisitos correspondientes. Este proyecto estará dirigido a alumnos en condición de Libre por las siguientes circunstancias:

1. Regularidades vencidas.
2. Quienes, estando inscriptos en una asignatura, y habiendo aprobado al menos el 50% de las instancias evaluativas del cursado, no hubiera alcanzado las condiciones de alumno regular¹.
3. Quienes se encuadren en el artículo 8 de la ordenanza 05/2016 del HCS.

¹ La verificación de esta condición deberá ser realizada mediante la información disponible en el sistema Guarani, por lo cual se deberá previamente instrumentar por parte de las cátedras la carga sistemática de las evaluaciones de sus asignaturas al sistema.



Anualmente Secretaria Académica convocará a las cátedras con alto porcentaje de recursantes identificados por el equipo de Estadística de la FAUD para informar la situación, proponer adherir al CA y consensuar modalidades específicas para cada situación. En cualquier de los casos se deberá establecer claramente la cantidad de alumnos que podrán cursar, los requerimientos de espacios físicos y/ equipamiento necesario.

Las modalidades serán coordinadas entre Secretaria Académica y las cátedras involucradas, debiendo el plan de trabajo resultante ser aprobado cada año por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad. Las propuestas serán presentadas tomando como fecha limite el mes de octubre del año anterior al ciclo lectivo donde serán implementadas.

1. Modalidad y tipo de cursado

La adopción de cada modalidad estará condicionada a las posibilidades de la asignatura, pudiendo ser alguna o una combinación de las siguientes:

Modalidades:

1. Modalidad presencial: la modalidad presencial se podrá desarrollar principalmente de manera intensiva en los periodos especiales de cursos de verano y/o invierno o bien de manera acelerada con talleres simultáneos a la cursada regular.
2. Modalidad aula virtual: Uso de plataformas digitales. En este caso el cursado podría darse de modo simultáneo con el cursado presencial para permitir que el alumno administre sus tiempos de dedicación a la materia, definiendo momentos de evaluación coordinados con los del nivel. Se deberá analizar y proponer el sistema de evaluación que posibilite y garantice igualdad de condiciones en relación al alumno de cursado regular.

Tipo de cursado:

1. Cursado Intensivo: Cursos intensivos en periodos de receso (invierno/verano). de manera intensiva en período excepcional a saber: febrero/marzo o junio/julio. Encuadrados en la Ordenanza HCS 05/2016.
2. Cursado Acelerado: Talleres diferenciados simultáneos con el dictado habitual y menor carga horaria, considerando aprendizajes previos en la asignatura como válidos. Este tipo de cursado implica una duración mínima de 1 semestre.

2. Condiciones

1. Los CA serán de aplicación en las asignaturas de ambas carreras cuya modalidad de aprobación sea por regularidad de los Planes de Estudios vigentes.



2. El equipo docente estará conformado de la siguiente manera:

Se podrá afectar anualmente al CA un profesor asistente de la asignatura y al profesor titular y/o adjunto de la misma como responsable. El profesor asistente afectado al CA se dedicará exclusivamente al mismo durante el año de desarrollo del curso, ocupando el resto del tiempo que no está frente a alumnos a la preparación del material virtual, bajo la supervisión del titular y/o adjunto, y a colaborar con la asignatura en tareas diversas, entre las que podrá estar frente a alumnos como máximo en una comisión del ciclo anual (aun cuando tenga una dedicación semiexclusiva). En la ficha de presentación de la propuesta de cursado alternativo se deberán especificar los recursos requeridos para su implementación.

Los CA fuera del periodo académico de cursado regular (verano y/o invierno) se deben encuadrar en la Ordenanza HCS 05/2016 en tal caso los docentes serán designados de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la mencionada Ordenanza.

3. Los CA que se desarrollen bajo esta modalidad debe reunir las siguientes condiciones:

- a. Cumplir con la carga horaria, el sistema de correlatividades y el régimen de cursado de las asignaturas dispuestas por el plan de estudios vigente de cada carrera. Dicha carga horaria podrá cumplirse como máximo en un 50% de manera virtual (aula virtual, clases teóricas grabadas, o seguimientos alternativos propuestos por cada cátedra).
- b. Desarrollar un plan de trabajo que se ajuste a los contenidos del espacio curricular, según el plan de estudios de cada carrera y que garantice los contenidos mínimos fijados para dicha asignatura.
- c. Aplicar el sistema de evaluación vigente en la unidad académica.
- d. Cada cátedra deberá presentar la propuesta de instrumentación del CA por escrito respetando la propuesta académica vigente, según formulario propuesto por Secretaría Académica.
- e. Se podrán presentar propuesta de CA de manera conjunta entre cátedras paralelas de la misma asignatura.
- f. Las evaluaciones finales se llevarán a cabo respetando los turnos de exámenes finales oficiales.

